



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO N° 168/99**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA).

FECHA: DIECINUEVE DE ABRIL DE 1999.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ALCALDE-PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la



aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **Diecinueve** días del mes de **ABRIL DE 1.999**, siendo las **CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA OCTAVA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1999.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1999.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1999.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1999.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1999.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda relativa a adquisición de material para el Centro de la 3ª Edad de Roquetas de Mar.

6º.-2.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfaltado en Roquetas de Mar, Anexo: Camino de la Retumba.

6º.-3.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Asfalto en Roquetas de Mar. Camino de las Salinas Viejas.

6º.-4.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Asfalto en Roquetas de Mar, Anexo: Camino de las Salinas Viejas.

6º.-5.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Asfalto en Roquetas de Mar, Camino Paralelo a Carretera Pescado Frito.

6º.-6.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición de Asfaltado en Roquetas de Mar, Asfaltado del Camino perpendicular a Carretera Sector II.

6º.-7.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Acondicionamiento Calle Máximo Cuervo en Roquetas de Mar.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

6º.-8.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Acondicionamiento Calle Doctor Carracido en Roquetas de Mar.

6º.-9.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calles Berja, Aveiro, Gran Capitán y Avda. de Las Marinas.

6º.-10.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle José Ojeda.

6º.-11.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle Velázquez.

6º.-12.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle Reino Nazari y Al-Andalus.

6º.-13.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación relativo a la adquisición de galeones plata con grabación.

6º.-14.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes relativo a indemnización a Don José Jiménez Fuentes por daños producidos en embarcación.

6º.-15.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura relativa a celebración de la Asamblea de la Asociación de Prensa Española Independiente APEI'99.

6º.-16.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda relativo al pago de los honorarios por asistencia técnica en trabajos de conservación del catastro de urbana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

6º.-17.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes relativo a solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería para coadyuvar los gastos de los proyectos de la Piscina Municipal Cubierta y el Pabellón Municipal de Deportes de Aguadulce.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, INFORMES Y CONVENIOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Escrito de Radio y Televisión de Andalucía relativo a desistimiento de la propuesta de cesión de terrenos.

7º.-2.- Informe del Coordinador de programas para inmigrantes del Area de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

7º.-3.- Dación de cuentas del Convenio de Colaboración para el desarrollo de programas de promoción de la comunidad Gitana Andaluza.

7º.-4.- Dación de cuentas del Convenio de Colaboración Social suscrito con el Instituto Nacional de Empleo.

7º.-5.- Dación de cuentas del Convenio de Colaboración y las Normas por las que se regula la convocatoria de Becas de Prácticas en Empresas por alumnos de Dip. En Gestión y Administración Pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día doce de Abril de 1999, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación del día 12 de Abril de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA: el 12 de Abril de 1.999.

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales :

- D. Gabriel Oyonarte Escudero*
- D. Juan Fernando Ortega Paniagua .*
- Doña Maria Teresa Blanco Mier*
- D. Juan Gallego Ballester.*
- D. José Miguel Pérez Pérez*
- Don Nicolás Moreno Pimentel.*
- Doña Maria del Carmen Marín Iborra*
- Don Antonio Garcia Aguilar*

Interventor : Ausente

Secretario: D Juan Carlos Durán Gómez

En Roquetas de Mar, siendo las 11,30 horas del día de 12 de Abril de 1.999, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 9/04/99, pasándose a conocer el siguiente:

Orden del Día:

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

- 1. Por la empresa JARQUIL ANDALUCIA S.A.. Adjudicataria de la obra denominada "AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS SONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR 3ª FASE " se somete a aprobación la certificación SEGUNDA , visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 10.043.082 pesetas.*

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

- 2. Por la empresa PROBISA. , presenta factura de la obra denominada "TERRAPLEN ZONA DEPORTIVAS LAS SALINAS " se somete a aprobación la factura, visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 2.015.906 pesetas.*

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación



3. Por la empresa PROBISA. , presenta factura de la obra denominada "TERRAPLEN II ZONA DEPORTIVAS LAS SALINAS " se somete a aprobación la factura, visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 2.015.906 pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

4. Por la empresa PROBISA. , presenta factura de la obra denominada "RELLENOS EN ZONA DEPORTIVAS LAS SALINAS " se somete a aprobación la factura, visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 1.434.108 pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

5. Por la empresa PROBISA. , presenta factura de la obra denominada "RETIRADA DE SAL EN ZONA DEPORTIVAS LAS SALINAS " se somete a aprobación la factura, visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 1.842.080 pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

6. Por la empresa PROBISA. , presenta factura de la obra denominada "CAMPO DE FUTBOL LA MARINAS Y CORTIJOS DE MARIN " se somete a aprobación la factura, visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 203.000 pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

7. Por la empresa PROBISA. , presenta Certificación de la obra denominada "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN EL CRUCE DE LOS PEÑAS " se somete a aprobación la certificación, visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 15.000.000 pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

8. Por la empresa PROBISA. , presenta Certificación de la obra denominada "REPOSICION DE ASFALTOS EN ROQUETAS DE MAR. - CAMINO EL CORTIJO " se somete a aprobación la certificación, visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 3.400.000 pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

9. Por la empresa PROBISA. , presenta Certificación de la obra denominada "REPOSICION DE ASFALTOS EN ROQUETAS DE MAR. - CAMINO LA RETUMBA " se somete a aprobación la Certificación , visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 1.600.000 pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

10. Por la empresa PROBISA. , presenta Certificación de la obra denominada "REPOSICION DE ASFALTOS EN ROQUETAS DE MAR. – CAMINO CANAL IRYDA HASTA T.M. DE VICAR " se somete a aprobación la Certificación , visada por los Servicios Técnicos Municipales por importe de 1.750.000 pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

2 RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

1. DON HEINZ OTTO, con NIF X-2020127-Z, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Sierra Nevada (Apartamentos Minarete 25 A) C.P. 04740, en escrito presentado el día 26/03/99 y con registro de entrada Nº 4.308 , SOLICITA:

La devolución de los recibos de I.B.I Urbana 97/ 9257067 y 98/ 9257067, alegando que no es dueño del inmueble. Consultados los datos obrantes en la Recaudación, se ha podido comprobar que los tiene domiciliados a su nombre en el Banco de Andalucía.

La Comisión informa desfavorablemente punto



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2. *DOÑA ANGELES LOPEZ ALVAREZ, con NIF 27.241.855, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Avd. Carlos III, 141 - C.P. 04740, en escrito presentado el día 07/04/99 y con registro de entrada N° 4.769-, SOLICITA:*

Devolución de los recibos pagados como solar de la Ref. Catastral 63417020001VQ por aparecer los mismos recibos en liquidación 1.640/97 por TODOS los elementos.-

Procede la devolución de:

EJERCICIOS: 1.993-94-95 y 96

N° RECIBOS: 9261956H /93 /94 /95 y /96

N° FIJO: 9261956

IMPORTES: 102.957 Ptas. 106.560 Ptas., 75.824 Ptas. y 81.332 Ptas.-

Para el cobro de estos importes, deberá aportar originales de los recibos.-

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

3. *DON JUAN GALLARDO HERNANDEZ, con NIF 34.854.505-Y, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Madrid 1° - 2 - C.P. 04740, en en escrito presentado el día 09/04/99 y con registro de entrada N° 4.902 -, SOLICITA:*

Fraccionamiento del pago de la tasa de ocupación de vía pública con bicicletas de alquiler.

Ingresos:

9/4/99 43.500 Ptas.

15/05/99 50.000 Ptas.

15/06/99 50.000 Ptas.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

4. *DON JUAN SEGURA ALONSO, con NIF 27.232.536-L, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Carlos Arniches, 30 - C.P. 04740, en en escrito presentado el día 29/03/99 y con registro de entrada N° 4.403 -, SOLICITA:*

La devolución del impuesto de construcciones y Obras y de Licencia de apertura por haberle sido denegada la misma.

Corresponde la Devolución de:

48.404 Ptas. por licencia de apertura .Expte. 203/98AM

25.376 Ptas. I.C.O. Expte. 906/98

Para el cobro de estos importes, deberá aportar original de las Cartas de Pago

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

5. *DON ANTONIO HERRERIAS SIERRA, con NIF 40.951.713- Y, domiciliado en ROQUETAS DE MAR , Cl. La hacienda - C.P. 04720, en en escrito presentado el día 22/03/99 y con registro de entrada N° 4.004 -, SOLICITA:*

La devolución de la parte proporcional del I.V.T.M. por haberlo DADO DE BAJA correspondiente al vehiculo B-7350-BD .

A la vista de la documentación aportada, corresponde el abono de 4.677 Ptas. del I.V.T.M. año 99 del documento 199003330

Para el cobro de estos importes, deberá aportar original de la carta de pago.-

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

6. *DON JUAN ANTONIO MULLOR MIRANDA, con NIF 27.204.698, domiciliado en ROQUETAS DE MAR en Avda. Carlos III 305 C.P. 04720, en escrito presentado el día 23/03/99 y con registro de entrada N° 4.100 -, SOLICITA:*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

*Devolución de los recibos pagados por duplicidad, aprobada por resolución de la Gerencia del Catastro de Almería, de la Ref. Catastral 6940607 – 6940617 y las 6940610 - 6940607.-
A la vista del informe de Gestión Tributaria, procede la devolución de:*

*EJERCICIO: 1.997
Nº RECIBOS: 9362871 y 9373123
REF.CATASTRAL: 6940610WF3764S0001RP y 6936845W3763N0001AI.-
IMPORTES: 35.799 Ptas. y 136.257 Ptas._*

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

7. *DOÑA ASTRID JANETZKO, con NIF X-697516-H, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Pueblo Italia EDF. Siena C.P. 04740, en en escrito presentado el día 25/03/99 y con registro de entrada Nº 4.221 -, SOLICITA:*

La devolución del I.A.E. durante 1.998, popr falta de documentación no se puede someter a estudio la solicitud, deviendo aportar las alegaciones que estime oportunas.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

8. *DOÑA PALOMA GARCIA SANCHEZ, domiciliado en ROQUETAS DE MAR. Cl. Valle Inclan 14 – 1º F C.P. 04740, en representación de LA SAL C.B. con NIF E04203162 en escrito presentado el día 25/03/99 y con registro de entrada Nº 4.259 -, SOLICITA:
Devolución de la parte proporcional del I.A.E por baja de la actividad.*

Corresponde acceder a lo solicitado devolviendo:

*EJERCICIO: 1.998
Nº RECIBO: 20463/98
CONCEPTO: I.A.E.
BAJA: 14/07/97 IMPORTES: Cuota Mupal.: 3.939 Ptas. Cuota Provincial: 1.575 Ptas.*

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

9. *DON JOAQUIN SANTISTEBAN MARTINEZ , con NIF 27.202.254, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Paseo de los Sauces (Edf. Venus) - C.P. 04720, en escrito presentado el día 25/03/99 y con registro de entrada Nº 4.237 -, SOLICITA:*

*Devolución del importe del I.I.V.T.N.U. año Expte. 570/98 por estar bonificado.
A la vista del informe de Gestión Tributaria, corresponde la devolució siguiente:*

*EJERCICIO: 1.998
Nº RECIBO: 570/98
CONCEPTO: I.I.V.T.N.U.
IMPORTES: 9.672 Ptas.*

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

10. *DON ANTONIO GONZALEZ MEMBRIVES, con NIF 39.019.092-Y, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Laures, 23 – 2º - A C.P. 04720, en en escrito presentado el día 29/03/99 y con registro de entrada Nº 4.419 -, SOLICITA:*

La devollución por baja del I.V.T.M del vehiculo AL-0755-G, durante el año 1996.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Procede a la vista de la documentación aportada la devolución de:

*I.V.T.M. año 97: 6.102 Ptas
Recargo de Apremio 1.220 Ptas.
Intereses de demora: 671 Ptas.*

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

11. *DON ANTONIO MORAL SANCHEZ, con NIF 24.165.393-Y, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Club Tropicana 3-3-21 C.P. 04740 en escrito presentado el día 26/03/99 y con registro de entrada N° 4.307 -, SOLICITA:*

Fraccionamiento del pago de la tasa de ocupación de vía pública con bicicletas de alquiler.

*Ingresos:
9/4/99 41.080 Ptas.
15/05/99 100.000 Ptas.
15/06/99 100.000 Ptas.*

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

12. *DON ANTONIO FRANCISCO POMARES VARGAS, con NIF 27.531.116-R domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Piscis, 4, C.P. 04740, en escrito presentado el día 11/03/99 y con registro de entrada N° 3.502 -, SOLICITA:*

*La devolución por baja del I.V.T.M del vehículo B-7572-FB, durante el año 1997.
Procede a la vista de la documentación aportada la devolución de:*

*I.V.T.M. año 98: 6.102 Ptas
Recargo de Apremio 1.220 Ptas.
Intereses de demora: 706 Ptas.*

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

13. *AHMED ALI EL AMBRANI, con NIF 45.290.655 domiciliado en ROQUETAS DE MAR Edf. Los Jazmines Bloque 2, C.P. 04740, en escrito presentado el día 06/04/99 y con registro de entrada N° 4.678 -, SOLICITA:*

*Fraccionamiento de pago de dos multas de tráfico, por no poder hacer frente a las mismas.
A la vista del informe la comisión, por no encontrarse dentro de lo dispuesto en la ordenanza de fraccionamiento desestima la petición.-*

La Comisión informa desfavorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

14. *DON CARLOS BOSCH LEDESMA, con NIF 23.767.858-A, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Cl. Tiberio 4 1° D, C.P. 04740, en escrito presentado el día 08/03/99 y con registro de entrada N° 3.259 -, SOLICITA:*

*Fraccionamiento en el pago de la Tasa por Ocupación de Suelo para industrias Ambulantes.
A la vista del informe la comisión, por no encontrarse dentro de lo dispuesto en la ordenanza de fraccionamiento desestima la petición.-*

La Comisión informa desfavorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

15. *DON JOAQUIN CORTES SANTIAGO, con NIF 27.162.918-X, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Ctra. Faro Sabinal, 128 C.P. 04740, en escrito presentado el día 06/04/99 y con registro de entrada N° 4.646 -, SOLICITA:*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

*Devolución de la Fianza depositada por la explotación de Parcela B de playa de la Urbanización de Roquetas de Mar dedicada a alquiler de patines acuáticos, por renunciar a su explotación. Aporta copia del Ingreso de 12.000 Ptas. en Depositos y fianzas de fecha 20/02/92.
Procede la devolución de 12.000 Ptas. (M.I. 1.873/92)*

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

16. *DOÑA VALENTINA GONZALEZ OLMEDO, con NIF 27.533.513-Y, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Cl. Sonora nº 68, C.P. 04720, en escrito presentado el día 04/02/99 y con registro de entrada Nº 1.537 -, SOLICITA:*

*Solicita la paralización de la acción recaudatoria del Expte. 1.665/98 y 1.665-1/98 del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos, aportando garantía (AVAL de Unicaja).
Fundamenta la solicitud en que existe cláusula en la escritura de compra venta, por la que se establece que el pago de dicho impuesto corresponde a la Sociedad Compradora.
Según obra en Informe de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, la L.H.L. establece que en las transmisiones de terrenos a título oneroso, será sujeto pasivo el vendedor y no habiendo sustituto del contribuyente, no puede exigirse este impuesto a persona distinta al transmitente.
Vistos los antecedentes, la comisión desestima la solicitud*

La Comisión informa desfavorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su NO aprobación

17. *DON LUIS MAGAN HERNANDEZ, con NIF 27.533.513-Y, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Cl. Malvinas 17 AB 1º 11 C.P. 04740, en escrito presentado el día 11/03/99 y con registro de entrada Nº 3.461 -, SOLICITA:*

*Devolución de las Tasas de Basura indebidamente pagadas del domicilio Cl. Nicolas Navas,5. Por no ser de su propiedad.
Según Informe de Gestión Tributaria, procede acceder a lo solicitado por no existir contrato a su nombre en dicho domicilio. Procediéndose a la devolución de las Cantidades y por los conceptos siguientes:*

*EJERCICIO: 1.998
Nº RECIBO: 6.309/98
CONCEPTO: BASURA
IMPORTES: Basura: 16.863 Ptas.I.V.A. 1.180 Ptas.*

Para proceder a su cobro deberá aportar original de las cartas de pago o recibos

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

18. *DON JUAN GARCIA FERNANDEZ, con NIF 27.101.281, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Avda. Carlos III, 267 C.P. 04720, en escrito presentado el día 11/03/99 y con registro de entrada Nº 3.500 -, SOLICITA:*

*Devolución de los Impuestos de I.B.I. Urbana indebidamente pagados del la Ref. Catastral 6842819 y 6842822, por duplicidad en el recibo y asignación indebida..
Según Informe de Gestión Tributaria, procede acceder a lo solicitado por existir resolución aprobando estos extremos, del Centro de Gestión Catastral de Almería. Procediéndose a la devolución de las Cantidades y por los conceptos siguientes:*

*EJERCICIO: 1.996 – 97 y 98
Nº RECIBO: 69341419/96 - 69341419/97 y 69341419/98
Nº FIJO O REF. CATASTRAL: 9341419
CONCEPTO: I.B.I. URBANA
IMPORTES: AÑO 96: 17.360 Ptas. AÑO 97: 18.437 Ptas AÑO 98: 18.790 Ptas*

*EJERCICIO: 1.996 – 97
Nº RECIBO: 9384881/96 - 9384881/97
Nº FIJO O REF. CATASTRAL: 9384881F*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CONCEPTO: I.B.I. URBANA

IMPORTES: AÑO 96: 24.334 Ptas. AÑO 97: 25.843 Ptas.

Recargos de Apremio: 10.036 Ptas. Demoras: 8.214 Ptas.

Para proceder a su cobro deberá aportar original de las cartas de pago o recibos

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

19. DON FRANCISCO ROPERO FORTES, con NIF 2.828.830-Z, domiciliado en ALMERIA, Cl. Artés de Arcos, 4-4º-K, C.P. 04004, en escrito presentado el día 11/03/99 y con registro de entrada Nº 3.516 -, SOLICITA:

Devolución de los Impuestos de I.B.I. Urbana indebidamente pagados del Nº Fijo: 9373821, asignación indebida..

Según Informe de Gestión Tributaria, procede acceder a lo solicitado por existir resolución aprobando estos extremos, del Centro de Gestión Catastral de Almería. Procediéndose a la devolución de las Cantidades y por los conceptos siguientes:

EJERCICIO: 1.996 – 97 y 98

Nº RECIBO: 937321

Nº FIJO O REF. CATASTRAL: 9373821

CONCEPTO: I.B.I. URBANA

IMPORTES: AÑO 96: 2.293 Ptas. AÑO 97: 2.435 Ptas. AÑO 98: 2.278 Ptas.

Para proceder a su cobro deberá aportar original de las cartas de pago o recibos

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

20. DOÑA ISABEL URCELAY VERDU, con NIF 2.503.406-V, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Avda. de Roquetas 19 (Administración de Loterías), C.P. 04740, en escrito presentado el día 09/04/99 y con registro de entrada Nº 4.900 -, SOLICITA:

Devolución de los Impuestos de I.B.I. Urbana indebidamente pagados del Nº Fijo: 9269862W, por revisión del valor catastral.

Según Informe de Gestión Tributaria, procede acceder a lo solicitado por existir resolución aprobando nuevo valor catastral por parte del Centro de Gestión Catastral de Almería de fecha 19/02/99 Procediéndose a la devolución de las Cantidades y por los conceptos siguientes:

EJERCICIO: 1.993, 94, 95 96 y 97

Nº RECIBO: 9269862

Nº FIJO O REF. CATASTRAL: 9269862W

CONCEPTO: I.B.I. URBANA

IMPORTES: AÑO 93: 32.944 Ptas. AÑO 94: 34.098 Ptas. AÑO 95: 24.262 Ptas. AÑO 96: 26.024 Ptas. AÑO 97: 27.638 Ptas.

Para proceder a su cobro deberá aportar original de las cartas de pago o recibos

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

21. JOSE MUÑOZ ARIZA, con NIF 29.816.833-R, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Cl. Río Almanzora, G-159, C.P. 04740, en escrito presentado el día 08/04/99 y con registro de entrada Nº 4.797, SOLICITA:

Devolución de los Impuestos de I.B.I. Urbana indebidamente pagados del Nº Fijo: 9364655G, por revisión del valor catastral.

Según Informe de Gestión Tributaria, procede acceder a lo solicitado por existir nuevo valor catastral por parte del Centro de Gestión Catastral de Almería Procediéndose a la devolución de las Cantidades y por los conceptos siguientes:

EJERCICIO: 1.996

Nº RECIBO: 9364655G



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Nº FIJO O REF. CATASTRAL: 9364655G
CONCEPTO: I.B.I. URBANA
IMPORTES: AÑO 96: 33.501 Ptas.

Para proceder a su cobro deberá aportar original de las cartas de pago o recibos

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

22. HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A. con NIF A-28085181, domiciliado en ALMERIA, Cl. Valero Rivera, 8, C.P. 04000, en escrito presentado el día 15/03/99 y con registro de entrada Nº 3.628, SOLICITA:

Anulación de la providencia de apremio y la baja definitiva de los recibos correspondientes al Nº Fijo 9412878 del Padron de I.B.I Urbana, por haberse producido resolución del Catastro con efectos del año 1.996 de dicha parcela.

Procede acceder a lo solicitado, comunicandose a la Recaudación Municipal, dichos extremos.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

23. DON ENRIQUE TORRES IGLESIAS, con NIF 44.085.447, domiciliado en PONTEVEDRA, Cl. Obispo Malvar 9, 2º-B, C.P. 00000, en escrito presentado el día 05/03/99 y con registro de entrada Nº 3.213, SOLICITA:

Solicita sean dados de baja a su nombre los recibos de I.B.I. Urbana de la Ref. Catastral 4052902WF364580056PI, por haber vendido la propiedad el 5/12/96. Adjunta nota simple del Registro de la Propiedad.

Procede acceder a lo solicitado, y liquidar en periodo voluntario dicho impuesto a su titular correcto.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

24. DON JOSE MARIN LOPEZ, con NIF 27.262.604, domiciliado en LA MOJONERA, Cl. Hernan Cortes nº 22 C.P. 04000, en escrito presentado el día 19/02/99 y con registro de entrada Nº 2.387, SOLICITA:

Solicita sean dados de baja a su nombre los recibos de I.B.I. Rústica de la Ref. Catastral 2232C, por haber vendido la propiedad el 28/06/95. Adjunta nota simple del Registro de la Propiedad.

Procede acceder a lo solicitado, y liquidar en periodo voluntario dicho impuesto a su titular correcto. Así mismo proceder a la devolución de las cantidades por los conceptos siguientes:

EJERCICIO: 1.996

Nº RECIBO: 2232C

Nº FIJO O REF. CATASTRAL: 2232C

CONCEPTO: I.B.I. Rústica

IMPORTES: AÑO 96: 12.618 Ptas.

Para el cobro de las cantidades anteriores aportara original de la Carta de Pago o recibos.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

25. DON JOSE MOYA GONZALEZ, con NIF 27.234.227-L, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Cl. Horinllo nº 103 C.P. 04740, en escrito presentado el día 15/03/99 y con registro de entrada Nº 3.637, SOLICITA:

La no sujeción al I.V.T.M de los automóviles siguientes, por ser considerados y matriculados como históricos:

AL – 6209 – Y

TF – 53898

VH – M – 0070

A la vista de la documentación aportada y viendo lo establecido en el Art. 93 apartado 3 de la Ley de Haciendas Locales, procede acceder a lo solicitado.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

26. DON RAFAEL – GERARDO SOLA CASADO , con NIF 24.095.335-Y, domiciliado en ALMERIA, Cl. General Tamayo nº 7 –2º -1ª C.P. 04000, en escrito presentado el día 08/02/99 y con registro de entrada Nº 1.699, SOLICITA:

*La prescripción sobre liquidación del I.I.V.T.N.U. por haber transcurrido los plazos.
A la vista del informe de Gestión Tributaria, el plazo de prescripción fue interrumpido en fecha 20/04/95 mediante acuse de recibo firmado por el interesado.
viendo lo establecido en el Art. 64 de la Ley General Tributaria , procede desestimar lo solicitado.*

La Comisión informa desfavorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su NO aprobación

27. DOÑA ANDREA SANTIAGO AMADOR , con NIF 27.533.767-T, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Barriad Los Platosª C.P. 04740, en escrito presentado el día 29/03/99 y con registro de entrada Nº 4.414, SOLICITA:

La Anulación del Recibo de Basura correspondiente al ejercicio de 1.998, del Domicilio Cl. Menendez Pelayo 26.

No procede acceder a lo solicitado, por tratarse de un recibo periodico, y estar dada de alta por autoliquidación el 11/12/97

La Comisión informa desfavorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su NO aprobación

28. DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ SANCHEZ , con NIF 27.250.723-R, domiciliado en ESTEPONA, (Málaga) Cl. Cl. Real nº 81 1ª C.P. 29680, en escrito presentado el día 04/02/99 y con registro de entrada Nº 1.552, SOLICITA:

*La prescripción sobre liquidación del I.I.V.T.N.U. nº 218/99 por haber transcurrido los plazos.
A la vista del informe de Gestión Tributaria, el plazo de prescripción fue interrumpido en fecha 05/08/94 mediante acuse de recibo firmado por la persona poseedora del NIF 24.847.744.*

Viendo lo establecido en la antigua redacción del Art. 64 de la Ley General Tributaria, el plazo del impuesto quedó prorrogado hasta el 05/08/99.

Por lo anteriormente expuesto procede desestimar lo solicitado.

La Comisión informa desfavorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su NO aprobación

29. DON JAVIER QUIRANTES MUÑOZ, con NIF 24.242.700-X domiciliado en TALARA-LECRIN (Granada) Cl. Cristobal Colón S/N C.P. 18656, en en escrito presentado el día 18/03/99 y con registro de entrada Nº 3.860 -, SOLICITA:

La Bonificación del I.A.E. por inicio de actividad en este Municipio.

A la vista del informe de Gestión Tributaria, no procede por no estar recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, de acuerdo con lo establecido en la NOTA comun nº 2 de la sección 1ª de las tarifas del impuesto aprobado por el R.D. Legislativo 1.175/90. Y en concordancia con la Ley 50/98 de 30 de Diciembre, que ha suprimido la bonificación.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación de acuerdo con el informe.-

30. DON DIEGO MAÑAS ROMERA, con NIF 34.842.642-B domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Serranía de Ronda S/N C.P. 04740, en Nombre y representación de la Sociedad GESPAESBA S.L. y en escrito presentado el día 11/03/99 y con registro de entrada Nº 3.459 -, SOLICITA:

La Bonificación del I.A.E. por inicio de actividad en este Municipio.

A la vista del informe de Gestión Tributaria, no procede por no estar recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, de acuerdo con lo establecido en la NOTA comun nº 2 de la sección 1ª de las tarifas del impuesto aprobado por el R.D. Legislativo 1.175/90. Y en concordancia con la Ley 50/98 de 30 de Diciembre, que ha suprimido la bonificación.

Igualmente recurre contra el Recibo emitido por el epigrafe 841 (Servicios Jurídicos), debiendo dirigirse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Almería por ser la Gestora del Impuesto.-



La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación de acuerdo con el informe.-

3 FACTURAS DE DATA.-

- I. F/D 28/99; Recibos, AGUA, BASURA, E.C.U.A., Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 19/03/99 ejercicios del 93,96, 97 y 98 por importe de 2.703.766 Ptas.
- II. F/D 29/99; Certificaciones, BASURA, Causa de la data:, Otros Motivos de fecha 19/03/99 ejercicio del 96 por importe de 36.921 Ptas.
- III. F/D 30/99; Certificaciones, IVTM, BASURA, I.B.I. URBANA, IAE MULTAS Y C.E. ROQUETAS, Causa de la data: Créditos Incobrables, de fecha 19/03/99 ejercicios del 92, 93, 94, 95,96, 97 y 98 por importe de 475.972 Ptas.
- IV. F/D 31/99; Recibos, BASURA, IVTM, AGUA, IBI URBANA, IAE Causa de la data:, Créditos Incobrables de fecha 19/03/99 ejercicios del 92, 93, 94, 95,96, 97 y 98 por importe de 3.338.532 Ptas.
- V. F/D 32/99; Recibos, IVTM, AGUA, I., Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/03/99 ejercicios del 94, 97 y 98 por importe de 84.101 Ptas.
- VI. F/D 33/99; Certificaciones, IVTM e IIVTNU, Causa de la data:, Otros Motivos, de fecha 29/03/99 ejercicio del 95 y 98 por importe de 19.594 Ptas.
- VII. F/D 34/99; Recibos, IVTM, BASURA, I.B.I. URBANA, Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/03/99 ejercicios del 96, 97 y 98 por importe de 315.434 Ptas.
- VIII. F/D 35/99; Certificaciones, I.I.V.T.N.U., Causa de la data:, BAJAS de fecha 29/03/99 ejercicios del 94 por importe de 95.098 Ptas.
- IX. F/D 36/99; Recibos, I.B.I URBANA, ECUA e IAE, Causa de la data:, Bajas, de fecha 29/03/99 ejercicios del 96, 97 y 98 por importe de 1.662.509 Ptas.
- X. F/D 37/99; Certificaciones, C.E. PLAYA SERENA, BASURA, I.B.I. URBANA, IIVTNU e IAE Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/03/99 ejercicios del 97 y 98 por importe de 33.822 Ptas.
- XI. F/D 38/99; Recibos, I.V.T.M., Causa de la data:, Otros Motivos de fecha 29/03/99 ejercicio del 97 por importe de 57.742 Ptas.
- XII. F/D 39/99; Recibos, IVTM, BASURA, I.B.I. URBANA, e IBI RUSTICA Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/03/99 ejercicios del 95, 96 y 97 por importe de 2.095.441 Ptas.
- XIII. F/D 40/99; Certificaciones, BASURA, IBI URBANA, C.E. ROQUETAS e IAE Causa de la data:, Otros Motivos de fecha 29/03/99 ejercicios del 95, 96, 97 y 98 por importe de 297.312 Ptas.
- XIV.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se levanta la presente Acta, por Orden y Visto Bueno del Sr. Presidente.-Roquetas de Mar a 12 de Abril de 1999.EL PRESIDENTE DE LA COMISION.”

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 12 de Abril de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Manuel Gómez Pérez, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

1º Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 6, 7 y 9 de Abril del 1.999, concediendo Licencia de Primera Ocupación a:

GALERIAS CARVAJAL S.L., para almacén en Calle Almorávides, Expte. 908/95.

AGROROQUETAS S.C.A., para centro de almacenaje y transformación hortofrutícola, en Paraje El Roncal, Expte. 802/98.

ROCHAL 96 S.L., para 60 viviendas en Avenida del Palmeral, Parcela 44, Urbanización Aguadulce, Expte. 582/97.

PETROLEOS ALMERIA PETROAL S.L., para instalación de almacenaje intermedio de productos petrolíferos en suelo no urbanizable en Balsica Morales, El Solanillo, Expte. 465/98.

PROMOCIONES SEDAN 16 S.L., para 3 viviendas con almacén en calle Luis Braille, Expte. 791/97.

2º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha de 8 Abril de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 8 DE ABRIL DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º AUTO CENTER ALMERIA, S.L., 1.322/98, para derribar muro de 10,00 metros lineales por 2,00 metros de altura, en Carretera de Alicún (según plano aportado).

2º DOÑA MARIA LOPEZ MONTOYA, 124/99, para construcción de dos nichos sobre otro de su propiedad, en Cementerio San Jerónimo.

3º DON ANTONIO COBOS JIMENEZ, 290/99, para colocación de zócalo en fachada (19 m.), en Calle Las Palmeras nº 5.

4º DON MARIANO MARTINEZ AMATE, 291/99, para saneamiento de vivienda: fachada, baño, cocina, suelos y cubierta por goteras, Calle Máximo Cuervo nº 32.

5º DON ALEJO GUERRERO REAL, 292/99, para picado y enfoscado de paredes y sustitución solado del jardín, en Calle Reino Nazari nº 28.

6º DON CARMELO DIEGO CRUZ VILLEGAS, 293/99, para solado de habitaciones (45 m2), en Calle Honduras nº 18.

7º DON FRANCISCO MANUEL GARCIA GARCIA, 294/99, para reforma baño y cocina: Azulejos, suelos, grifería y saneamientos, en Calle Río Tajo, F-23.

8º DON JOSE LUIS GOMEZ BLAZQUEZ, 297/99, para sustitución tuberías y alicatado de baño y cocina, en Paseo del Palmeral nº 37-10-A

9º DON DOMINGO LOPEZ MARIN, 299/99, para sustitución azulejos cuarto de baño (5 m2), en Plaza Inmaculada nº 1- 2º- C.

10º DON JOSE A. RUBIO MORALES, 301/99, para sustitución suelos, ventanas y saneamiento cubierta por goteras, Calle Islas Azores, Edf. Anabel, Atico.

11º DON RECAREDO GARCIA NARVAEZ, 302/99, para derribo de tabique en interior de la vivienda, en Calle Maracaibo nº 6-3º-3.

12º DON ANTONIO GARCIA SANCHEZ, 304/99, para recrecido muro de patio hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros con celosía y sustitución puerta por cristalera, en Calle Bustamante nº 10.

13º DOÑA DOLORES GONZALVEZ BAENA, 306/99, para saneamiento de terraza por goteras y pintura de la vivienda, en Calle San José

14º DON DIEGO COBOS PEREZ, 308/99, para revestimiento de fachada con mortero monocapa, en Calle Fernández de Moratín nº 11.

15º DON LUIS GONZALEZ COLLADO, 314/99, para solado de dos habitaciones, en Calle Hermes nº 7.

16º DON MIGUEL POMARES RODRIGUEZ, 315/99, para solado y alicatado de aseo y patio, en Calle San Fernando nº 3.

17º DOÑA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GARCIA, 316/99, para alicatar cocina (8.50 m2), en Plaza Ginés Llorca Martín nº 6-3º-C.

18º DON ANTONIO SALVADOR HERRADA, 318/99, para alicatado de cocina y cuarto de baño, en Calle Salamanca nº 2-2º-E.

19º DON RAMON CALERO HERNANDEZ, 321/99, para solado de patio, revestimiento de fachada con gotegran y poner rasilla en terraza (8 m2), en Calle Luis Braille nº 8.

20º DOÑA ENCARNACION GALLARDO RODRIGUEZ, 324/99, para sustitución suelo de cocina y una



puerta, en Calle San José Obrero nº 81.

21º ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A., REP. POR DON ANTONIO RIGAUD MORENO, 325/99, para sustitución de suelo, puerta y ventana, en Avda. de Roquetas nº 297.

22º PROMOCIONES PRAELO, SA., REP. POR DON VICTORIANO LOPEZ SELFA, 327/99, para derribar tabique en local (sin uso específico), en Centro Comercial 501.

23º REPARACIONES Y OBRAS FEJOS, S.L., REP. POR DON FELIX GONZALEZ GONZALEZ, 328/99, para suprimir jardineras en zona privada, en Avda. de Las Gaviotas, Edf. Olimpia.

24º DOÑA CLARA FERNANDEZ MARTIN, 329/99, para adaptación de habitación para minusválidos (Cerrar hueco de puerta, colocación de ventana y pintura), en Plaza Manos Unidas nº 26.

25º DON VICTORIANO GRANADO LOPEZ, 330/99, para colocación de ventana y solado de patio, en Calle Carlos Martel nº 4.

26º DON MANUEL OLMO GONZALEZ, 331/99, para sustitución azulejos cuarto de baño, en Calle Olmo nº 20.

27º DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA, 335/99, para revestimiento de fachada con granito, en Plaza de la Iglesia nº 4.

28º DON FRANCISCO ARQUEROS LOPEZ, 336/99, para sustitución puerta, en Calle José Bergamín nº 23.

29º MONTESUR, C.B., REP. POR DON JUAN CABRERA SERRANO, 337/99, para colocación de dos puertas, enlucido de paredes y techo y solado de local destinado a almacenaje de material eléctrico, en Calle Maracay, Edf. Puertomar, Bloque-9-A.

30º DOÑA LAURA GONZALEZ SANCHEZ, 342/99, para picado y enfoscado de paredes, en Calle Mar Rojo, G-131.

31º DON JUAN MIGUEL FERNANDEZ EXPOSITO, 352/99, para rehabilitación de vivienda, según proyecto redactado por Doña Beatriz Santana Dorta, en Calle Melilla nº 20.

32º DON JOSE MEDINA ALMAGRO, 355/99, para enfoscado, solado, colocación de puerta en local (sin uso específico), en Calle Málaga nº 44.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

33º DON SEBASTIAN SEGURA GUTIERREZ, 1.219/98, para construcción de rampa de acceso para minusválidos sobre viario público, en Calle Americo Vespucio nº 19. Se deniega lo solicitado al no poder ejecutarse la rampa sobre viario público”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON ANTONIO MORALES MORALES, EN REPRESENTACION DE VENTA DE PISOS S.A., 4.521/99 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 142/99 de construcción de 12 viviendas unifamiliares en calle Joaquín Rodrigo números del 24 al 46 (Parcela E-7, subparcelas 233 a 244, Sector 5 de NN. SS. Municipales) a favor de FARAY S.L., representada por don Juan Morales García. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 650.000 pesetas.

2º DON JOSE MARIA LUQUE GARCIA, 4.889/99 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte 1.104/97, de colocación de puerta, aseo y suelo en local en Avenida Playa Serena. Edf. Las Garzas. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DON FERNANDO MARTINEZ MORENO, EN REPRESENTACION DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS ALMERIA S.L. 4.607/99 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 286/98, de



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

construcción de 5 viviendas triplex en Plaza Al-Bayyana, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jose Ignacio Tadeo Martínez, a favor de VIVIENDAS RURALES S.A. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 165.000 pesetas.

4º DOÑA ROSALIA DE LA ROSA FENOY, en 15 de Febrero de 1.999, 2.191/99 RE, presenta recurso ordinario contra determinadas resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, de fecha 16 de Enero de 1.999, relativas a la retirada del punto tercero del orden del día sobre propuesta de disolución de la citada Entidad de Conservación y elección de cargos de la Junta Rectora de la E.C.U.A.

Resultando que con fecha 18 de Febrero de 1.999, se remite copia del citado Recurso Ordinario a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, solicitándose la remisión de copia del expediente así como del informe establecido en el artículo 82 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo notificado en 22 de Febrero de 1.999.

Resultando que con fecha 4 de Marzo de 1.999, la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce remite la documentación solicitada, así como el informe de la E.C.U.A., que, posteriormente se invalida mediante escrito de 12 de Marzo de 1.999, registro de entrada 3.561, firmado por su Presidente validando a su vez informe recibido en este Ayuntamiento en 6 de Marzo de 1.999, registro de entrada 3.228, suscrito por la Junta Rectora de la citada E.C.U.A.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, Capítulo IV y Título VII, Capítulo II

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 24 al 30 y 67 al 69, vigentes según R.D. 304/1.993, en cuanto a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, como órgano colaborador del Ayuntamiento, con carácter administrativo.

Así, el artículo 29 del citado R.G.U. , establece que "los acuerdos de las Entidades Urbanísticas (...) podrán impugnarse en Alzada ante la Administración Urbanística actuante", debiendo entenderse pues la referencia al recurso de alzada hecha al Recurso Ordinario.

Considerando lo establecido en los Estatutos de la E.C.U.A., por cuanto en su artículo 29 *in fine*, dice que: "los acuerdos contrarios a la Ley o a los Estatutos, serán impugnables ante la Autoridad competente".

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., P.S.O.E. y P.P., dictamina lo siguiente:

Primero.- El Recurso Ordinario es el formalmente procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística , art. 29 y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, (art. 29, "in fine"), al haber sido suprimido el Recurso de Alzada.

Segundo.- Dicho Recurso Ordinario ha tenido entrada en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 16 de Febrero de 1.999, registro de entrada 2.191, si bien lleva estampado el sello del Servicio de Correos de fecha 15 de Febrero de 1.999, es decir dentro del plazo establecido para la interposición del Recurso Ordinario, pues según el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá de interponerse en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, como dispone el artículo 48.2 de la misma Ley.

Tercero.- Examinado el Recurso Ordinario presentado por doña Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 16 de Enero de 1.999, y vista la documentación aportada, es desestimado, ya que los acuerdos impugnados son plenamente ajustados a derecho y no incurrir en ningún motivo de nulidad o anulabilidad, por cuanto el Presidente de la Entidad de Conservación tiene potestad para retirar cualquier punto del orden del día sin necesidad de someterlo a votación, así como para alterar el orden del debate de los mismos, ya que con ello no se conculca lo establecido en los Estatutos de la Entidad de Conservación, y está de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo su funcionamiento similar al de las Entidades Locales y al de su Presidente, (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, artículo 82).

5º Se da cuenta del Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y diversos Ayuntamientos de la Provincia de Almería, para la erradicación de la infravivienda en relación con los núcleos de inmigrantes asentados en dichos Municipios.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.- L.V.-C.A., U.P. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina lo siguiente:

Primero.- Dictaminar favorablemente el Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y diversos Ayuntamientos de la Provincia de Almería, para la erradicación de la infravivienda en relación con los núcleos de inmigrantes asentados en dichos Municipios, en sus propios términos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Marín Iborra y se ausenta el Sr. López Gómez.

6º Se da cuenta de la Instrucción de la Alcaldía –Presidencia fecha 8 de Abril de 1.999, que literalmente dice:

“INSTRUCCIÓN DE FECHA OCHO DE ABRIL POR LA QUE SE ESTABLECEN ALGUNAS REGLAS PARA MATERIALIZAR EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CESIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE OTROS TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA AFECTOS A SISTEMAS GENERALES O DOTACIONALES LOCALES NO INCLUIDOS EN UNIDADES DE EJECUCIÓN (ART 187 C) DEL TRLS).

La cesión de terrenos de propiedad privada afectos a sistemas generales o dotaciones locales no incluidos en unidades de ejecución, como modalidad de transferencia de aprovechamientos, para su inscripción en el Registro Municipal de Transferencia de aprovechamientos urbanísticos, se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1º.- La cesión se formalizará en escritura pública, en la que se incorporará un plano de situación a escala 1:500 y la descripción pormenorizada del terreno afecto a sistema general o dotacional objeto de cesión.

En la escritura de cesión se reflejara el aprovechamiento urbanístico que corresponde inscribir a favor del cedente en base a la información previa suministrada por la Administración municipal (Ofrecimiento de aprovechamiento).

2º.- Las peticiones de información sobre el aprovechamiento urbanístico correspondiente a un ofrecimiento de cesión, requerirán, la emisión de un informe emitido por la Oficina del Plan General de Ordenación Urbana.

Este informe hará constar la circunstancia urbanística del suelo objeto de cesión, expresiva, en su caso, del cumplimiento de los deberes derivados del planeamiento anterior, requiriendo una constatación de su realidad física.

Informado favorablemente por la Oficina del Plan General se emitirá un Ofrecimiento de aprovechamiento para su ulterior incorporación a la escritura pública. La citada escritura se someterá a la aprobación de la Comisión Municipal de Gobierno para su aceptación y reconocimiento de aprovechamiento.

3º.- Corresponde la tramitación de los expedientes a que se refiere la presente instrucción a la Sección de Patrimonio previo informe de la Oficina del Plan General.

4º.- Esta instrucción será de aplicación, en su integridad, a los expedientes que se inicien desde esta fecha, adaptándose, las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad, a los trámites que en cuanto al informe preceptivo se recoge en la misma.

Esta instrucción, dictada al amparo del artículo 21 de la ley 30/1992 en relación con el 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril la manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra" de todo lo cual yo, como Secretario General DOY FE” .

La Comisión, se da por enterada, debiendo darse traslado del acuerdo a la Delegación Provincial del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental y a la Asociación de Empresarios de la Provincia de Almería.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro Perea.

7º Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía –Presidencia de fecha 10 de Marzo de 1.999, que literalmente dice:

“Vistos los escritos presentados por don Jorge Joaquín Silva Torres números 17.796/98RE y 1.135/99RE, relativos a las molestias ocasionadas por obras frente a la vivienda de su propiedad sitas en calle Martín.

Visto el escrito presentado por don Jorge Joaquín Silva Torres en 16 de Febrero de 1.999, registro de entrada número 2.218, personándose en el expediente de obras 184/98, sobre licencia para construcción de cochera y 6 viviendas en calle Martín, promovido por Promotora San Fausto S.L., solicitándose la revocación de la citada licencia, al infringirse la normativa urbanística en vigor así como la paralización inmediata de las citadas obras en evitación de perjuicios tanto al promotor como a terceros.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Visto el escrito presentado por don Jorge Joaquín Silva Torres, en 24 de Febrero de 1.999, registro de entrada número 2.688, reiterando los escritos anteriores.

Resultando que con fecha 20 de Febrero de 1.998 Promotora San Fausto S.L., solicita licencia para la construcción de cocheras y 6 viviendas en calle Martín de esta localidad, según proyecto básico redactado por don Guillermo Tatay Huici, Expte. de obras 184/98.

Resultando que con fecha 1 de Abril de 1.998, el Arquitecto Director del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, informa favorablemente dicha licencia, por cumplirse los parámetros establecidos en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Resultando que con fecha 22 de Abril de 1.998, por esta Alcaldía Presidencia se aprueba la compra a este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por parte de Promotora San Fausto S.L., de 234,17 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto I del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, para su transferencia a la finca registral nº 31.882, sobre la que se pretendía la licencia nº 184/98, expediente I-5-184-98. Tau, que se encuentra inscrita tanto en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamientos Urbanísticos como en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Resultando que con fecha 4 de Mayo de 1.998, la Comisión Municipal de Gobierno aprobó la concesión de la licencia para "construcción de cocheras y 6 viviendas en calle Martín" a Promotora San Fausto S.L., Expte. 184/98.

Resultando que con fecha 1 de Junio de 1.998 y previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, se aprobó por la Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de ejecución de la citada licencia de obras.

Resultando que con fecha 2 de Marzo de 1.999, el Arquitecto Director del P.G.O.U. informa en relación al escrito presentado por don Jorge Joaquín Silva Torres que "las alturas permitidas para calles inferiores a 10 metros son Planta Baja más dos plantas (PB+2P), tanto se edifique tipología T1 como T3.- Que en el apartado 3 de la Sección 3 de las Normas Urbanísticas (Tomo II), aparece una nota aclarando que "sobre la T1 se permite ático en todos los casos".- Que el P.G.O.U. pretende beneficiar a las tipologías plurifamiliares sobre las unifamiliares, de ahí que estén afectadas por coeficientes de ponderación que favorecen su implantación como otra opción más de cara a su promoción.- Por todo lo anteriormente la licencia fue concedida conforme a las determinaciones e intenciones marcadas por el P.G.O.U."

Considerando lo establecido en el artículo 253.1 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio asumida como ley autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio

Considerando lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo establecido en el artículo 21 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vengo en proponer:

Primero.- No procede la revocación de la licencia de obras Expte. 184/98, concedida a Promotora San Fausto S.L., para la construcción de cocheras y 6 viviendas en calle Martín, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Mayo de 1.998, por cuanto las licencias son actos declarativos de derechos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.1) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solo podrán ser revocados por las Administraciones Públicas sus actos no declarativos de derechos.

Segundo.- No procede la suspensión de los efectos de la licencia de obras Expte. 184/98, concedida a Promotora San Fausto S.L., para la construcción de cocheras y 6 viviendas en calle Martín, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Mayo de 1.998, y consiguientemente no procede la paralización de las obras iniciadas a su amparo, según lo dispuesto en el artículo 253.1 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio asumida como ley autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, ya que el contenido de dicha licencia no constituye manifestamente ninguna infracción urbanística grave, habiéndose concedido de acuerdo con la normativa contenida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, según informe emitido por el Arquitecto Director del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero.- Conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho".

Resultando que dicha propuesta fue notificada al Sr. Silva Torres, en 19 de Marzo de 1.999, presentando escrito de alegaciones en 24 de Marzo de 1.999, solicitándose la revisión de oficio de la citada propuesta, con la paralización de las obras mediante la suspensión de la licencia correspondiente.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina lo siguiente:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Primero.- No procede la revisión del oficio solicitada por don Jorge Joaquín Silva Torres, en su escrito de alegaciones de 24 de Marzo de 1.999, ya que el acto contra el que va dirigido, propuesta de Resolución de la Alcaldía Presidencia de 10 de Marzo de 1.999, y tal y como se le manifestaba en la notificación de la misma, era un acto trámite, por lo que no cabía la interposición de recurso alguno (artículo 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Segundo.- No procede la revocación de la licencia de obras Expte. 184/98, concedida a Promotora San Fausto S.L., para la construcción de cocheras y 6 viviendas en calle Martín, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Mayo de 1.998, por cuanto las licencias son actos declarativos de derechos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.1) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solo podrán ser revocados por las Administraciones Públicas sus actos no declarativos de derechos.

Tercero.- No procede la suspensión de los efectos de la licencia de obras Expte. 184/98, concedida a Promotora San Fausto S.L., para la construcción de cocheras y 6 viviendas en calle Martín, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Mayo de 1.998, y consiguientemente no procede la paralización de las obras iniciadas a su amparo, según lo dispuesto en el artículo 253.1 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio asumida como ley autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, ya que el contenido de dicha licencia no constituye manifiestamente ninguna infracción urbanística grave, habiéndose concedido de acuerdo con la normativa contenida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, según informe emitido por el Arquitecto Director del Plan General de Ordenación Urbana.

OBRAS MAYORES:

1º ROMA PLAYA S.A., REPRESENTADA POR DON JUAN UREÑA ARCOS, 764/98, solicita licencia para la construcción de 8 viviendas, locales y garaje en Avenida del Perú y Calle Bohemios, según proyecto básico redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Abril de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 358,78 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-10-764-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 350.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que en relación a las medidas de seguridad vial, se instalarán en la Avenida del Perú señales indicando estrechamiento de calzada y dirección preferente. La acera alternativa estará protegida con vallado de 1 metro de altura. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º DON MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ, EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES RIVARSA S.A., 982/98, solicita licencia para construcción de 8 viviendas y trastero (en plantas 3ª y 4ª), en Avenida de Roquetas nº 89, Edf. Rivalsa I, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Guillen Socias. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Marzo de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.090,24 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-9-982-98.Tau Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 300.000 pesetas. Advirtiéndole que el trastero dispondrá de una instalación de detección de alarma con piloto en su exterior; extintor de incendios 21A-113B, alumbrado de emergencia y la puerta será una RF-60. Sobre la cubierta existente en la actualidad, se colocará a lo largo de las fachadas y patio de luces un andamiaje horizontal anclado al forjado de la misma con perfilera metálica horizontal calculada por la dirección de obra e inclinada 45º en el extremo con entre vanos de tableros de madera con 2,50 metros de vuelo y malla tupida de protección sobre esta de caída de objetos. Deberá afectar registralmente a la presente licencia de obras las plazas de aparcamiento, fincas registrales 26.638, 26.644, 26.645 y 26.646,

3º DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ, 20/99, solicita licencia para construcción de 2 viviendas y garaje en calle San Francisco, Torrubia y Murillo, según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Abril de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 196,25 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-32-20-99.Tau. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 436.400 pesetas. Advirtiéndole que en relación a la seguridad vial A) La valla de cerramiento de obra será opaca, desmontable y de 2 metros de altura, dispondrá de pilotos de



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

balizado cada 10 metros y en los cambios de dirección. B) A la entrada y salida de maquinaria de obra y camiones, se instalarán señales indicativas que incorporarán el siguiente texto: "Stop. Precaución Paso de Peatones". C) se instalará visera – marquesina de protección de 2,50 metros de vuelo con rodapié a todo lo largo de las fachadas y desde el primer forjado. D) Si la acera pública es ocupada se adecuará otra de 1,20 metros de ancho debidamente protegida. En este caso se instalarán señales de tráfico indicativas de estrechamiento de calzada y dirección preferente.

4º DON JUAN MULLOR SORIANO, EN REPRESENTACION DE EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., 4.066/99 RE, presenta proyecto de ejecución modificado del Expte. 23/99, de construcción de 12 viviendas triplex adosadas en Calles Reino de Castilla y Calle Reino de Aragón (Parcela R-4, Sector 9 de NN. SS. Municipales), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de Febrero de 1.999. Informe favorable.

5º CAJA RURAL DE ALMERIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, 208/99, solicita licencia para adaptación de local a oficina bancaria en Avenida Carlos III, nº 174, esquina a calle Mulhacen, El Parador, según proyecto redactado por Jorge Nofuentes Bonilla. Informe favorable.

6º LORENZO ROBLES OLIVENCIA, 212/99, solicita licencia para construcción de vivienda, semisótano y piscina en calle Faisán nº 4, parcela C-54, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Abril de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 39,88 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-36-212-99.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas. Advirtiéndole que en relación a la seguridad vial a la entrada y salida de obra de maquinaria y camiones, se instalarán señales indicativas de "Stop" que incorporarán el siguiente texto "Precaución Paso de Peatones"

7º EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., 295/99, solicita licencia para el Estudio de Seguridad y Salud del Expte. 23/99, de construcción de 12 viviendas triplex adosadas en Calles Reino de Castilla y Calle Reino de Aragón (Parcela R-4, Sector 9 de NN. SS. Municipales), según proyecto redactado por doña Eva Alonso Forte. Informe favorable, advirtiéndole: A) La valla perimetral de protección será opaca, desmontable y de 2 metros de altura. B) En las fachadas de las Calles Reino de Aragón y Reino de Castilla y en la zona de no retranqueos, se instalará visera – marquesina de protección de 2,50 metros de vuelo desde el primer forjado de planta baja según el detalle de la ficha del Estudio de Seguridad y Salud. C) A la entrada y salida de obra de maquinaria y camiones, se instalarán señales indicativas de "Stop" que incorporarán el siguiente texto "Precaución Paso de Peatones".

8º DON GUILLERMO SANCHEZ CUENDE, 298/99, solicita licencia para ampliación del Expte. 522/98, pasando de construcción de sótano, locales y 16 apartamentos a sótano, locales y 17 apartamentos, según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres, en Centro Comercial La Vela, Actuación A-22 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Informe favorable.

9º FAMA ONCE S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 351/99, solicita licencia para la construcción de 65 viviendas, local y sótano en Avenida Sudamérica y Calle Maracaibo, módulos 2, 3 y 4 (II fase del proyecto de construcción de 103 viviendas local y sótanos, Expte. 363/98) según proyecto básico y de ejecución redactado por don José M. Villar Alarcón. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Abril de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.393,36 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-6-351-99.Tau. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º PROMOCIONES PUERTA DE AGUADULCE S.L., 367/99, solicita licencia para la construcción de 21 viviendas, local y semisótano garaje en calles Rosario, Marín y Correo, según proyecto básico modificado del Expte. 1.122/98, redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, se da por enterada, debiendo remitirse el expediente a la Sección de Planeamiento y Gestión a los efectos de la tramitación de la transferencia de aprovechamiento urbanístico correspondiente.



PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de m Ejecución 99, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por LOS PLATEROS CONSULTING S.L., representada por don Miguel Ojeda Escanez, Expte. PERI 25/98, en El Parador, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.-C.A. y P.S.O.E, y el voto favorable de los grupos U.P. y P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 99, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por LOS PLATEROS CONSULTING S.L., representada por don Miguel Ojeda Escanez, Expte. PERI 25/98, en El Parador, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez pregunta cuando se va a saber las adjudicaciones de las viviendas de Las Marinas y por el aumento de las licencias de taxis.

El Sr. Ortiz Pérez, pregunta por el árbol que se ha podado en El Puerto, por los escombros del Paraje Natural y por la vivienda en Los Parrales que le han cortado el suministro de agua potable.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente del día 12 de Abril de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1.999.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Don Manuel Gómez Pérez, Doña María del Carmen Marín Iborra, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º AGRUPAEJIDO, S.A., EXPTE. 247/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Carretera del Sabinal, Paraje las Marinas, según proyecto redactado por Don Francisco Martínez Rodríguez y Don Joaquín Salvador Padillo. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º DON JESUS RAMIREZ MORALES, EXPTE. 221/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de venta menor de muebles en Carretera de Alicún, 3,7, según proyecto redactado por



Don José Antonio Hernández Cañadas. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como PELIGROSA por posibilidad de incendio. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º CARNICERIA VIRGEN DEL PILAR, S.L., representada por Don José García Rodríguez. EXPTE. 230/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comercio menor de carnicería, pescadería y frutería en Calle Infanta Cristina, 11, según proyecto redactado por Don Miguel León Amézcuca. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo la Secretaria doy fe.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Turismo y Playas del día 12 de Abril de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1.999

Bajo la Presidencia de Don José Mº González Fernández y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio García Aguilar, Don Manuel Gómez Pérez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez; Don Juan Fernando Ortega Paniagua, Don Pedro Antonio Lopez Gómez, Doña María del Carmen Marin Iborra, Don Nicolas Antonio Moreno Pimentel y Secretario Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes.

Constituida la Comisión Informativa, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediendo a debatir el siguiente ORDEN DEL DIA:

PUNTO I. PEDESTALES DE HELADOS.

Se pone en conocimiento de los asistentes las solicitudes presentadas a partir del día 25 de febrero de 1.999, la fecha de exposición del edicto en “la Voz de Almería”, por las personas que a continuación se exponen:

1. DOÑA ANA MARIA SAEZ CASARRUBIOS, EXPTE. 9/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1999 en Avda. Carlos III (frente Cine y Bingo). INFORME FAVORABLE.

2. DON JOSEFINA YEDRA FIGUEREDO, EXPTE. 1/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1999 en Pz. de Las Escuelas de El Solanillo. INFORME FAVORABLE.

3. DON OSCAR SANZ LUQUE, EXPTE 2/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1999 junto Cruz Roja de Villa Africa, Aguadulce. INFORME FAVORABLE.

4. DON ANTONIO MEDINA RIVAS, EXPTE. 14/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1999 en Avda. Gaviotas, frente Banco de Andalucía. INFORME FAVORABLE.

5. DON VICTORIANO GARCIA SANCHEZ, EXPTE. 11/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1999 en Avda. Gaviotas (frente Hotel Bahía Serena). INFORME FAVORABLE.

6. DOÑA ISABEL SANCHEZ GARCIA, EXPTE. 12/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1999 en Avda. Mediterráneo (junto parada de autobús). INFORME FAVORABLE.

7. DON JOSE MARIA JIMENEZ ADAMUZ, EXPTE. 13/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.999 en Ctra. Juan de Austria. INFORME FAVORABLE.

8. DON IVAN VICENTE MARTINEZ, EXPTE. 4/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.999 en Plaza del Tajillo. INFORME FAVORABLE.

9. DON CARLOS BAILON GARCIA, EXPTE. 8/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.999 en La Romanilla. INFORME FAVORABLE.



10. DON LEODEGARIO CABELLO SANCHEZ, EXPTE. 3/99 P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.999 en Sector 36. INFORME FAVORABLE.

11. DOÑA MARIA DOLORES SOLER FERNANDEZ, EXPTE. 6/99 P.H., solicita autorización para la instalación de pedestal de helados para la temporada 1.999. INFORME FAVORABLE.

12. DOÑA ISABEL PEREZ HERNANDEZ, EXPTE. 7/99 P.H. solicita autorización para la instalación de pedestal de helados para la temporada 1.999. INFORME FAVORABLE.

13. DON JOSE MANUEL MARTINEZ ANTOLIN, EXPTE. 10/99 P.H., solicita autorización para la instalación de pedestal de helados para la temporada 1.999 en Paseo Marítimo de Aguadulce nº 48. INFORME DESFAVORABLE ya que en el lugar solicitado no está previsto la instalación de pedestales de helados..

Estas autorizaciones se conceden bajo las siguientes condiciones:

1º El emplazamiento exacto será fijado por los Servicios Técnicos Municipales o por la Policía Local.

2º La mencionada licencia municipal será válida hasta el 30 de Septiembre de 1.999, según establecen las Ordenanzas Municipales en materia de ocupación de vía pública.

3º Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

4º Carnet de manipulador de alimentos.”

En consecuencia y después de algunas intervenciones de los asistentes, ofreciéndose por el Sr. Presidente de la Comisión las explicaciones oportunas, la Comisión, quedando enterada, dictamina unánimemente la aprobación de este primer punto según se especifica.

II PLAYAS.

1. Se informa por el Sr. Presidente que ha sido remitido por el Servicio Provincial de Costas al Ayuntamiento el día 15 de Marzo de 1.999 autorización para la explotación de los servicios de temporada en las playas, año 1999; señalando igualmente que el reparto de las concesiones será igual al de todos los años, no cambiando practicamente nada. Señalándose no obstante que se produce un desplazamiento de los chiringuitos ubicados en la Romanilla.

2. Se pone en conocimiento de la Comisión que, con fecha 19 de Enero de 1.999, ha sido remitida la documentación pertinente para la concesión de las Banderas Azules a través del Distrito de Atención Primaria, así como el Plan Municipal de Limpieza de Playas proyectado para la presente temporada.

3. Por último se menciona por los asistentes que, ha pesar de haberse planteado alguna disconformidad con las normas establecidas para el ejercicio de las actividades de hamacas y sombrillas en las playas en algún caso aislado, se mantendrán dichas normas por acuerdo unánime de la Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12,30 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda relativa a adquisición de material para el Centro de la 3ª Edad de Roquetas de Mar.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, se expone que es necesario la compra de una máquina de café con destino al Centro de la 3ª Edad de Roquetas de Mar, por lo que se propone a la C.M.G., la adquisición de la misma a la empresa Refrigeración Abdera S.L. con C.I.F B-04261038, por importe total de 350.320 ptas., IVA incluido. Existe por la Intervención de Fondos anotación en contabilidad partida 432.625.20, número de operación 299003697, ref. 1989.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:



1º.- Adquirir una máquina de café, con las características de máquina de dos grupos, marca Mairali, modelo Giuletta de erogación continua a la entidad mercantil Refrigeración Abdera S.L. con C.I.F. nº B-04261038.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, y ordenar el pago del importe de 350.320 ptas., IVA incluido a la entidad reseñada.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación.

6º.-2.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfaltado en Roquetas de Mar, Anexo: Camino de la Retumba.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfaltado en Roquetas de Mar, Anexo: Camino de la Retumba”, con un presupuesto de contrata de 2.840.000.- pesetas, a la empresa PROBISA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.22, RC 29900-2799.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 24/09/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 26/11/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Salcoa S.A., Fircosa, y Probisa.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfaltado en Roquetas de Mar, Anexo: Camino de la Retumba” a la entidad mercantil PROBISA por un importe de presentada por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL (2.840.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.



6º.-3.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Asfalto en Roquetas de Mar. Camino de las Salinas Viejas.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Asfalto en Roquetas de Mar, Camino de las Salinas Viejas”, con un presupuesto de contrata de 4.500.000.- pesetas, a la empresa PROBISA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.22, RC 29900-2799.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 7/08/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 10/08/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Aridos y Hormigones Ojeda S.A., Fircosa, y Probisa.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Asfalto en Roquetas de Mar, Camino de las Salinas Viejas” a la entidad mercantil PROBISA por un importe de presentada por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL (4.500.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Asfalto en Roquetas de Mar, Anexo: Camino de las Salinas Viejas.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Asfalto en Roquetas de Mar, Anexo: Camino de las Salinas Viejas”, con un presupuesto de contrata de 4.400.000.- pesetas, a la empresa PROBISA.



Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.22, RC 29900-2799.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 7/08/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 10/08/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Aridos y Hormigones Ojeda S.A., Fircosa, y Probisa.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Asfalto en Roquetas de Mar, Anexo: Camino de las Salinas Viejas” a la entidad mercantil PROBISA por un importe de presentada por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (4.400.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-5.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Asfalto en Roquetas de Mar, Camino Paralelo a Carretera Pescado Frito.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Asfalto en Roquetas de Mar, Camino Paralelo a Carretera Pescado Frito”, con un presupuesto de contrata de 1.900.000.- pesetas, a la empresa PROBISA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.22, RC 29900-2799.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 19/08/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 19/08/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Construcciones Tejera S.A., Fircosa, y Probisa.



- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Asfalto en Roquetas de Mar, Camino Paralelo a Carretera Pescado Frito ” a la entidad mercantil PROBISA por un importe de presentada por importe de UN MILLON NOVECIENTAS MIL (1.900.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-6.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición de Asfaltado en Roquetas de Mar, Asfaltado del Camino perpendicular a Carretera Sector II.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición de Asfaltado en Roquetas de Mar, Asfaltado del Camino perpendicular a Carretera Sector II”, con un presupuesto de contrata de 1.900.000.- pesetas, a la empresa PROBISA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.22, RC 29900-2799.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 18/08/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 18/08/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Construcciones Tejera S.A., Aridos Hormigones Ojeda S.A., y Probisa.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Reposición de Asfaltado en Roquetas de Mar, Asfaltado del Camino perpendicular a Carretera Sector II” a la entidad mercantil PROBISA por un importe de presentada por importe de UN MILLON NOVECIENTAS MIL (1.900.000.-) PESETAS, de



acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-7.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Acondicionamiento Calle Máximo Cuervo en Roquetas de Mar.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Acondicionamiento Calle Máximo Cuervo en Roquetas de Mar, con un presupuesto de contrata de 4.900.000.- pesetas, a la empresa NACOBRAS S.L.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.21, RC 29900-2798.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 25/11/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 27/11/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Hispano Almería, Fircosa y Nacobras S.L.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Acondicionamiento Calle Máximo Cuervo en Roquetas de Mar”, a la entidad mercantil NACOBRAS S.L. por un importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL (4.900.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.



3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-8.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Acondicionamiento Calle Doctor Carracido en Roquetas de Mar.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Acondicionamiento Calle Doctor Carracido en Roquetas de Mar, con un presupuesto de contrata de 1.940.000.- pesetas, a la empresa NACOBRAS S.L.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.21, RC 29900-2798.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 28/12/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 28/12/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Alconsan Almería, S.L., Fircosa y Nacobras S.L.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Acondicionamiento Calle Doctor Carracido en Roquetas de Mar”, a la entidad mercantil NACOBRAS S.L. por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA MIL (1.940.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.



5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-9.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calles Berja, Aveiro, Gran Capitán y Avda. de Las Marinas.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calles Berja, Aveiro, Gran Capitán y Avda. de Las Marinas”, con un presupuesto de contrata de 4.130.000.- pesetas, a la empresa FIRCOSA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.21, RC 29900-2798.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 02/12/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 01/12/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Hispano Almería S.A., S.L., Fircosa y Nacobras S.L.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calles Berja, Aveiro, Gran Capitán y Avda. de Las Marinas”, a la entidad mercantil FIRCOSA por un importe de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL (4.130.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-10.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle José Ojeda.



A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle José Ojeda”, con un presupuesto de contrata de 3.775.000.- pesetas, a la empresa FIRCOSA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.21, RC 29900-2798.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 02/12/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 01/12/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Hispano Almería S.A., S.L., Fircosa y Nacobras S.L.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle José Ojeda”, a la entidad mercantil FIRCOSA por un importe de TRES MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (3.775.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-11.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle Velázquez.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle Velázquez”, con un presupuesto de contrata de 550.000.- pesetas, a la empresa PROBISA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.21, RC 29900-2798.



- Informe del Técnico Municipal de fecha 24/09/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 26/11/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Salcoa A.S., S.L., Fircosa y Probisa.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle Velázquez”, a la entidad mercantil PROBISA por un importe de QUINIENTAS CINCUENTA MIL (550.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-12.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle Reino Nazarí y Al-Andalus.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle Reino Nazarí y Al-Andalus, con un presupuesto de contrata de 3.400.000.- pesetas, a la empresa FIRCOSA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.21, RC 29900-2798.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 02/12/98 relativo a la oferta más ventajosa.
- Acta de replanteo previo de fecha 02/12/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Hispano Almería S.A., Nacobras y Fircosa.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:



1º.- Adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfalto en Roquetas de Mar, Calle Reino Nazarí y Al-Andaluz”, a la entidad mercantil FIRCOSA por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL (3.400.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

6º.-13.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación relativo a la adquisición de galeones plata con grabación.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adquisición de veinte galeones de plata de ley de 230 mm., largo por 190 mm. con grabación incluida a la entidad mercantil Orfebrería Castellana, S.A., con C.I.F. A-28676237 por importe de 742.400 ptas., IVA incluido. Existe consignación en la partida 111.226.01.99002003, número de operación 299003727.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Adquirir la adquisición de galeones plata con grabación a la entidad mercantil Orfebrería Castellana, S.A., con C.I.F. A-28676237 por importe de 742.400 ptas., IVA incluido

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, y ordenar el pago del importe de citado a la entidad reseñada.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación.

6º.-14.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes relativo a indemnización a Don José Jiménez Fuentes por daños producidos en embarcación.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes se da cuenta de los daños producidos en el motor de una embarcación que se encontraba ubicada en zona reservada en el Puerto de Roquetas de Mar el día 24/07/98, al introducirse un número de ciudadanos, mayor a la cabida de



la misma, sin autorización del propietario, produciendo el hundimiento de la citada embarcación. La misma, estaba ubicada en la zona del Puerto de Roquetas de Mar, y estaba destinada a realizar el acompañamiento marítimo durante la procesión en las fiestas de Santa Ana y la Virgen del Carmen del pasado día 24 de Julio.

En el convenio suscrito en su día con la empresa pública Puertos de Andalucía se prevé una responsabilidad del Ayuntamiento por los hechos que acontecidos por las fiestas patronales, y no pudiendo derivar la misma a las personas causantes del daño producido, al carecerse del correspondiente atestado, se deriva una responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento, que debe de atenderse de forma directa, ya que el seguro de responsabilidad civil no contempla esta contingencia..

Según presupuesto suministrado por Talleres Salaber Alameda S.L., con C.I.F. B-04223624, la reparación asciende a la cantidad de 366.560 ptas., IVA incluido. Existe consignación Existe consignación en la partida 432.213.99002004, número de operación 299003728.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Indemnizar con la cantidad de 366.560 ptas. a Don José Jiménez Fuentes, para la adquisición de motor de embarcación marítima.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, y ordenar el pago del importe de citado a la entidad mercantil Talleres Salaber Alameda S.L .

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación.

6º.-15.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura relativa a celebración de la Asamblea de la Asociación de Prensa Española Independiente APEI '99.

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura se da cuenta de la celebración de la Asamblea de la Asociación de Prensa Española Independiente APEI '99, que tendrá lugar en este Municipio del día 22 al 25 de Abril. Por tal motivo se propone a la C.M.G. la aprobación del gasto por importe de 2.000.000 ptas.

Existe consignación Existe consignación en la partida 451.226.08.99002005, número de operación 299003729.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, y ordenar el pago por importe de 2.000.000 de pesetas en concepto de celebración de la Asamblea de la Asociación de Prensa Española Independiente APEI '99.



6º.-16.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda relativo al pago de los honorarios por asistencia técnica en trabajos de conservación del catastro de urbana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El día seis de Noviembre de 1998, se firmó entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar un Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral, en virtud de la cual se delegan en el Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de transmisión de dominio (901) y la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico (902), así como determinadas actuaciones en materia de notificación de valores, atención al público, mantenimiento de bases de datos.

Constituida la Comisión de Seguimiento para que se designaron por parte del Ayuntamiento a los Técnicos Doña Remedios Aparicio Pérez, Don Francisco Cañadas García y Don Francisco Galindo Cañizares y a la que asiste el Recaudador Don Miguel Colacios Moreno, e iniciados los trabajos y estudios para la implantación del servicio, se ha propuesto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, quien tiene a su cargo la dirección y supervisión de este servicio, la contratación unicial de los trabajos catastrales en el Término Municipal con empresas de servicio que lo vienen efectuando a la Gerencia Territorial del Catastro en Almería.

A tal efecto han remitido oferta económica Villar Alarcón de Servicios T.S.A. y Servicios Catastrales Baldomero Sagarra Robles, constituyendo los trabajos a realizar en el fichero catastral físico y magnético, mediante la confección de C.U.1, actualización del fichero de intercambio y actualización de cartografía.

Los precios ofertados se contraen a los siguientes:

Altas 902	2.000 Pta/Finca
Altas 902 de más de 5 Unidades Urbanas	500 Pta/UU en exceso
Resolución de Recursos	1.800 Pta/Finca
Recursos con comprobación en campo	2.500 Pta/Finca
Altas de oficio	3.000 Pta/Unidad Urbana
Liquidaciones de atrasos	500 Pta/Titular y Ejerc.
Emisión Notificaciones individ., de valores	300 Pta/Notificación.
En caso de ejecutar las notificaciones	280 Pta/Notificación.
Grabación de datos jurídicos	250 Pta/Unidad Urbana
Atención al Público	Según condiciones

Existe consignación en la partida 611.227.02.99002002, número de operación 299003725.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º. Proceder a la contratación de una asistencia técnica de conformidad con el artículo 57 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, por la cuantía que en ningún caso rebase el importe contraído por la Intervención de Fondos, de los trabajos catastrales en el término municipal, con los empresarios D. Baldomero Sagarra Robles con C.I.F. 27.268.341-R y D. Villar Alarcón con C.I.F.



2º.- El precio de los trabajos será el recogido en la propuesta del presente acuerdo, cuyo pago se efectuará una vez haya sido validada la documentación por la Gerencia Territorial del Catastro.

3º.- La entrega supervisión y recepción de los trabajos se efectuará por la Jefa de la Sección de Gestión Tributaria, quien repartirá los expedientes en mismo número entre los empresarios adjudicatarios, quienes deberán guardar la debida diligencia y confidencialidad de datos e información de los mismos.

4º.- Una vez finalizados los trabajos previstos en este contrato menor, se procederá a evaluar por los Técnicos Municipales integrantes de la Comisión de Seguimiento el resultado del mismo.

6º.-17.-Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes relativo a solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería para coadyuvar los gastos de los proyecto de la Piscina Municipal Cubierta y el Pabellón Municipal de Deportes de Aguadulce.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes se da cuenta de los Proyectos de la Piscina Municipal Cubierta y el Pabellón Municipal de Deportes de Aguadulce, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 17 de Marzo del actual.

A tal fin se ha solicitado a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía colaboración económica para llevar a cabo los citados Proyectos, siendo insuficiente, en caso de concesión, para poder sufragar en la mayor medida de lo posible las inversiones a realizar en la ejecución de los citados Proyectos.

Por todo ello, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, que se dirija solicitud al Excmo. Sr. Presidente de al Diputación Provincial de Almería, relativa a solicitud de subvención para costear la construcción de la piscina municipal cubierta y el pabellón municipal en Aguadulce.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería subvención para los proyectos de piscina municipal cubierta y el pabellón municipal en Aguadulce.

6º.-18.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a adjudicación de la obra de Reposición de Asfaltado en Roquetas de Mar, Asfaltado del Camino de Acceso Carretera Sector II (T.M. Vicar).

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición de Asfaltado en Roquetas de Mar, Asfaltado del Camino de Acceso Carretera Sector II (T.M. Vicar)”, con un presupuesto de contrata de 1.900.000.- pesetas, a la empresa PROBISA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe consignación en la partida 511.600.22, RC 29900-2799.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 19/08/98 relativo a la oferta más ventajosa.



- Acta de replanteo previo de fecha 19/08/98.
- Ofertas presentadas por las entidades mercantiles Fircosa, Aridos Hormigones Ojeda S.A., y Probisa.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfaltados en Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada “Reposición de Asfaltado en Roquetas de Mar, Asfaltado del Camino de Acceso Carretera Sector II (T.M. Vicar)” a la entidad mercantil PROBISA por un importe de presentada por importe de UN MILLON NOVECIENTAS MIL (1.900.000.-) PESETAS, de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, INFORMES Y CONVENIOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Escrito de Radio y Televisión de Andalucía relativo a desistimiento de la propuesta de cesión de terrenos.

Se da cuenta del escrito de fecha 8 de abril de 1999, con N.R.E. 5.136 de fecha 14.04.99, dirigido por el Sr. Director General de Radio y Televisión de Andalucía Don Eduardo Abellán García, mediante el cual nos comunica la decisión del citado Ente de emplazar el nuevo centro de producción para la provincia de Almería en los terrenos que les ha cedido el Ayuntamiento de la capital, conforme al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Almería el día 05.04.99, por lo que desisten de la propuesta de terrenos en el termino municipal de Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, acordando dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación a los efectos que en derecho procedan.

7º.-2.- Informe del Coordinador de programas para inmigrantes del Area de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Coordinador de programas para inmigrantes del Area de Bienestar, relativo a las entrevistas mantenidas con los técnicos del Servicio de Inmigración de la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, y amparo del Convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Asuntos Social de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de las acciones contempladas en las medidas del Proyecto de Inserción Sociolaboral de Inmigrantes o Comunitarios residentes en Andalucía, denominado Diversidad nº 98I1056AND, vinculado a la Iniciativa Comunitaria de empleo y Recursos Humanos Integra, mediante el cual se incorpora este Ayuntamiento como punto de observación de la red nacional de Observatorio Permanente de la Inmigración del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en colaboración con la red andaluza de puntos de OPI y publicación de un estudio sobre la situación de la inmigración en Roquetas de Mar financiado por el Observatorio Permanente de la Inmigración y la Consejería de Asuntos Sociales. Se adjunta fotocopia del B.O.E. núm. 77 de 31 de Marzo de 1999.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

7º.-3.- Dación de cuentas del Convenio de Colaboración para el desarrollo de programas de promoción de la comunidad Gitana Andaluza.

Se da cuenta del Convenio Colaboración suscrito el día 16 de Abril de 1999, entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo al desarrollo de programas de promoción de la Comunidad Gitana Andaluza.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose a la presente Acta como anexo número uno.

7º.-4.- Dación de cuentas del Convenio de Colaboración Social suscrito con el Instituto Nacional de Empleo.

Se da cuenta del Convenio Colaboración Social suscrito el día 15 de Abril de 1999, entre el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose a la presente Acta como anexo número dos.

7º.-5.- Dación de cuentas del Convenio de Colaboración y las Normas por las que se regula la convocatoria de Becas de Prácticas en Empresas por alumnos de Dip. En Gestión y Administración Pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Convenio Colaboración y las Normas por las que se regula la convocatoria de Becas de Prácticas en Empresas por alumnos de Dip. En Gestión y Administración Pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Asimismo, y en cumplimiento de la cláusula séptima, el Ayuntamiento procederá a concertar con la Entidad Aseguradora La Estrella S.A., un seguro de accidente individual, intervención quirúrgica, asistencia médica y hospitalización durante toda la duración de la



practica, por un importe total de 11.590 ptas. Existe consignación presupuestaria nº Ref. 299003277, partida 422.489.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

- 1º.- Suscribir con la Universidad de Almería el Convenio Colaboración y las Normas por las que se regula la convocatoria de Becas de Prácticas en Empresas por alumnos de Dip. En Gestión y Administración Pública
- 2º.- Concertar con la Entidad Aseguradora La Estrella S.A. el reseñado seguro por importe de 11.590 ptas., autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenando el pago.
- 3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.
- 4º.- El presente Convenio y Normas se unen a la presente Acta como anexo número tres.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Se da cuenta de la minuta nº R-99068, presentada por el Letrado Sr. González Aznar sobre el asunto número de Autos 147/94, T.S.J.A., adverso Hoteles Satélites Park, y que tienen el carácter de definitivos como liquidación final del asunto.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 257.520 ptas., IVA incluido, al Letrado don Juan A. González Aznar con N.I.F. 27.225.829-Q.

8º.-2.- Se da cuenta de la minuta nº R-99069, presentada por el Letrado Sr. González Aznar sobre el asunto número de Autos 103/94, T.S.J.A., adverso Manuel Salvador Casas, y que tienen el carácter de definitivos como liquidación final del asunto.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 69.600 ptas., IVA incluido, al Letrado Don Juan A. González Aznar con N.I.F. 27.225.829-Q.

8º.-3.- Se da cuenta de la minuta nº R-99071, presentada por el Letrado Sr. González Aznar sobre el asunto número de Autos cognición 993/94, adverso Asesoría de Cobro y Gestión S.L., y que tienen el carácter de definitivos como liquidación final del asunto.



La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 29.000 ptas., IVA incluido, al Letrado Don Juan A. González Aznar con N.I.F. 27.225.829-Q.

8º.-4.- Se da cuenta de la minuta nº R-99073, presentada por el Letrado Sr. González Aznar sobre el asunto número de Autos Menor Cuantía 545/94, Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Roquetas de Mar, adverso Actividades Comerciales del Sureste S.A., y que tienen el carácter de definitivos como liquidación final del asunto.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 672.800 ptas., IVA incluido, al Letrado Don Juan A. González Aznar con N.I.F. 27.225.829-Q.

8º.-5.- Se da cuenta de la minuta nº R-99072, presentada por el Letrado Sr. González Aznar sobre el asunto número de Autos Recurso 2710/11/12/94, menor Cuantía 545/94, Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Roquetas de Mar, adverso Actividades Comerciales del Sureste S.A., y que tienen el carácter de definitivos como liquidación final del asunto.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 40.600 ptas., IVA incluido, al Letrado Don Juan A. González Aznar con N.I.F. 27.225.829-Q.

8º.-6.- Se da cuenta de la minuta nº R-99070, presentada por el Letrado Sr. González Aznar sobre el asunto número de Autos Recurso 0106/1994, Sala de lo Cont-Admvo. De Granada núm. 2º/12, adverso Hotel Golf Descubrimiento S.A., y que tienen el carácter de definitivos como liquidación final del asunto.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 40.600 ptas., IVA incluido, al Letrado Don Juan A. González Aznar con N.I.F. 27.225.829-Q.

8º.-7.- Por el Sr. Letrado Municipal, en relación con el Recurso Contencioso Administrativo, Organismo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Núm. Autos: 1.939/97, Adverso: D. Agustín González Mozo, se comunica que con fecha 12 de Abril de 1.999 nos ha sido notificado Auto de la misma fecha por el que la Sala estima en parte el Recurso de Súplica interpuesto



contra Auto de 16 de Febrero de 1.999 (del que conoció la Comisión Municipal de Gobierno en su Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo de 1.999) en el sentido de subsanar el error habido pero mantiene el mismo en lo relativo a la no imposición de costas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme lo solicitado por el Ayuntamiento tanto al poner en conocimiento de la Sala la satisfacción extraprocésal como en la impugnación del recurso.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8°-8- Por el Sr. Letrado Municipal, en relación con Recurso Contencioso Administrativo, Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, N° 1 Almería, Núm. Autos: 83/99-M.J, Adverso: Parque Centro, S.A., se comunica que se ha recibido Auto de 5 de Abril de 1.999 por el que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería acuerda dar por terminado el recurso de referencia por satisfacción extraprocésal sin costas.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8°-9- Por el Sr. Letrado Municipal, en relación con el Recurso Contencioso Administrativo, Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, N° 1 Almería, Núm. Autos: 7/98-G, Adverso: Arrendamientos de Urbanas y Rústicas, S.L., se comunica que con fecha 19 de Abril de 1.999 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería de fecha 15 de Abril de 1.999 en el que se acuerda suspender la ejecución del acto impugnado, previa prestación de caución por el recurrente por importe de la deuda tributaria. El Auto no es firme.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8°-10- Se da cuenta del escrito remitido por el Procurador Don José Castillo Ruiz relativo a los Autos Recurso Revisión 411/98, Tribunal Supremo, Sala Tercera, relativo a Providencia de suspensión y Diligencia de Ordenación de la demanda de revisión dictada por el citado Organo Judicial en los citados Autos.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuarenta folios, a la que se une como Anexo:

Anexo número uno.- Dación de cuentas del Convenio de Colaboración para el desarrollo de programas de promoción de la comunidad Gitana Andaluza.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Anexo número dos.- Dación de cuentas del Convenio de Colaboración Social suscrito con el Instituto Nacional de Empleo.

Anexo número tres.- Dación de cuentas del Convenio de Colaboración y las Normas por las que se regula la convocatoria de Becas de Prácticas en Empresas por alumnos de Dip. En Gestión y Administración Pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez